



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

DECRETO ALCALDICIO N° 11033.- /

Monte Patria, 05 de octubre de 2015.

VISTOS: DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley 19.070 "Estatuto de los Profesionales de la Educación y sus modificaciones o supletoriamente regidos por la Ley Código del Trabajo"; DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, última versión, publicada con fecha 26 de julio de 2006, promulgada con fecha 09 de mayo de 2006, en el Diario Oficial de la República de Chile.

CONSIDERANDO: Solicitud de Permiso Administrativo Sin Goce de Remuneraciones del Señor Eduardo Toledo Valdebenito, Docente del Liceo Presidente Eduardo Frei Montalva, Ord. N° 553 del 09 de septiembre de 2015, de la dirección del Liceo Presidente Eduardo Frei Montalva, de la ciudad de Monte Patria.

DECRETO:

- 1.- **CONCEDASE** Permiso Administrativo Sin Goce de Remuneraciones al Señor **EDUARDO ENRIQUE TOLEDO VALDEBENITO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], Docente Área Técnica del Liceo Presidente Eduardo Frei Montalva, de la ciudad de Monte Patria, Comuna de Monte Patria, regido la Ley N° 19.070 Estatuto Docente y sus modificaciones.
- 2.- El permiso administrativo sin goce de remuneraciones se hace efectivo desde el 21 de septiembre de 2015, permaneciendo vigente hasta el 27 de octubre de 2015.

Anótese, Comuníquese al Interesado y Archívese.

SECRETARIO MUNICIPAL – MINISTRO DE FE

WAGZ / NAM / Apo.

ALCALDE